

PARANÁ **26 MAY 2014**

VISTO:

La Ordenanza Nº 010-04 que aprueba el Programa de Investigación y Desarrollo y el Reglamento para el Sistema de Proyectos de Investigación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la finalización del proceso de normalización de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, ocurrido en diciembre del año 2012, hace necesaria la adecuación de sus normativas, en lo referente a los órganos facultados para la toma de decisiones en cada una de las etapas administrativas involucradas en la gestión de los proyectos de investigación y desarrollo de la Universidad;

Que si bien la normativa vigente ha permitido la presentación y ejecución de numerosos Proyectos de Investigación y Desarrollo en las Unidades Académicas, la experiencia adquirida luego de casi diez años de aplicación de esta reglamentación evidencia la necesidad de efectuar modificaciones que permitan agilizar su tramitación, así como también facilitar la toma de decisión en aspectos menores de la gestión de los mismos;

Que la incorporación plena de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, hace necesario distinguir claramente aquellos proyectos de investigación acreditables de aquellos que no lo son;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha realizado consultas a los Secretarios de Investigación y Posgrado de las Facultades, en el marco de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica;

Que, asimismo, se han recibido aportes de integrantes de la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica propone una nueva normativa para reglamentar el Programa de Investigación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que en esta propuesta se incorpora una categoría de proyectos de investigación que permitirían la participación en los mismos a docentes investigadores con

un perfil más orientado a abordar problemáticas regionales, especialmente teniendo en cuenta la extensión territorial de esta Universidad;

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 30 de abril de 2014, manifiesta que *“Esta Comisión sugiere la aprobación de la nueva Ordenanza que modifica el programa de Investigación y Desarrollo de UADER. Sugiere que se incorpore la modificación de los artículos 13 y 14, la excepcionalidad para que directores externos a UADER dirijan un Proyecto se relacione con los PIDAC y los regionales. El Co-director sea un docente que sea de UADER. Que se sensibilice en las distintas unidades académicas, con los Consejos Directivos, investigadores y áreas involucradas a la tarea”*.

Que el Consejo Superior en su Tercera Reunión Ordinaria de 2014, realizada en la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de abril de 2014, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado.

Que la competencia de este órgano para disponer sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Investigación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento para el Sistema de Proyectos de Investigación, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo, que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Formulario para la Presentación de Informes de Avance y/o Final, que como Anexo IV forma parte de la presente.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

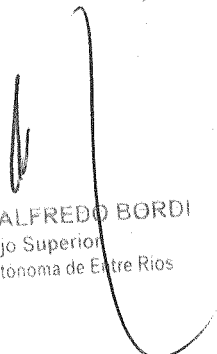
ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Planilla para la Evaluación de Proyectos de Investigación y Desarrollo, que como Anexo V forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar la Planilla para la Evaluación de Proyectos de Investigación y Desarrollo de Interés Regional, que como Anexo VI forma parte de la presente.

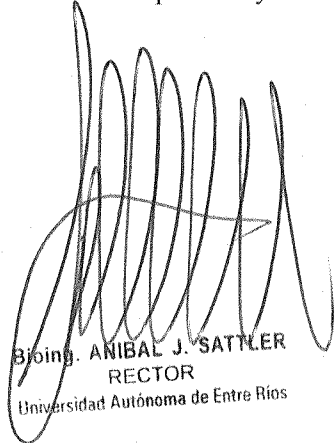
ARTÍCULO 7º.- Aprobar la Planilla para la Evaluación de Informes de Avance y/o Final, que como Anexo VII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Derogar la Ordenanza N° 010/04 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

El presente Programa tiene como finalidad institucionalizar las actividades científicas en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y fijar la normativa que las sustenten, armonizando las mismas con el sistema científico tecnológico de la región y nacional. Por tal motivo se establecen los siguientes:

Objetivos generales:

Participar e intervenir en todo lo inherente a la formación de recursos humanos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el fin de asegurar la calidad de la investigación y desarrollo.

Mantener permanentemente actualizados los campos y disciplinas que hacen a las carreras en su conjunto dentro de la Universidad y en su proyección hacia la sociedad.

Desarrollar una sólida y amplia base científica y tecnológica para responder a las demandas del sector productivo y a las necesidades educativas, sociales y culturales de la provincia, la región y el país.

Objetivos específicos:

Promover las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a fin de consolidarlas y proyectarlas hacia el sector científico tecnológico nacional, la enseñanza y el sector de bienes y servicios dentro del lineamiento establecido.

Coordinar las actividades de investigación y desarrollo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en un marco amplio y participativo a fin de optimizar la asignación de medios para las mismas.

Distribuir los recursos asignados a Ciencia y Técnica en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos sobre la base de la excelencia, factibilidad e impacto producido por los proyectos, tanto interno como externo, asegurando la apertura al medio y su coordinación institucional a fin de asegurar la calidad y optimización de los mismos.

Establecer una amplia relación institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con organismos e instituciones integrantes del sistema científico tecnológico nacional,

públicos y privados, con el fin de integrarla, estableciendo mecanismos de cooperación y complementación de esfuerzos.

Establecer vínculos de cooperación con los sectores de gobierno con competencia en campos en los que la Universidad Autónoma de Entre Ríos acredite actividades científico tecnológicas con el fin de coordinar y complementar acciones tendientes al desarrollo de esos sectores.

Coordinar acciones con los organismos nacionales y provinciales dedicados a la promoción de las actividades científico tecnológicas a fin de mantener a la Universidad Autónoma de Entre Ríos permanentemente actualizada sobre los distintos mecanismos y modalidades de financiación existentes, factibles de utilizar en aquellas actividades que lo ameriten.

Participar en la actividad de agrupaciones sectoriales o regionales con el fin de detectar necesidades y poder aportar el componente científico tecnológico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a los efectos de brindar soluciones.

Sostener la relación institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el sector de los poderes públicos, con la actitud de incidir sobre las políticas nacionales o provinciales de ciencia y tecnología con el fin de mantenerla actualizada y participar activamente en su formulación y/o actualización.

Promover la participación de científicos e investigadores de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en eventos científicos nacionales, internacionales y extranjeros, gubernamentales y no gubernamentales, en particular con carácter regional, con el fin de afianzar su presencia en dichos foros y establecer vínculos de cooperación y complementación de esfuerzos.

Someter las actividades científico tecnológicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a normas de evaluación y seguimiento reconocidas, con el fin de asegurar el nivel de excelencia que requieren para su integración con otras instancias de los sistemas científico tecnológicos nacionales y extranjeros y el consiguiente uso eficaz de los recursos.

Relacionar las actividades científico tecnológicas en forma conjunta con otras Universidades Públicas o Privadas, nacionales y extranjeras, en particular a nivel regional, con el fin de complementar las capacidades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Promover la divulgación de los resultados de la investigación y el desarrollo tecnológico efectuado en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el fin de proyectar su actividad en el ámbito más amplio posible.

Promover el intercambio de científicos e investigadores de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con los homólogos de otras Universidades Públicas o Privadas, nacionales y

extranjeras, con el fin de actualizar conocimientos y metodologías de trabajo, como el de compartir experiencias y establecer vínculos de cooperación.

Procurar que las actividades desarrolladas por los científicos e investigadores de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se vuelquen a la enseñanza con el fin de actualizarla y enriquecerla.

Categorías de Proyectos:

Los Proyectos de Investigación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se encuadrarán en una de las siguientes categorías: Proyectos de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN), Proyectos de Investigación y Desarrollo Acreditables (PIDAC) y Proyectos de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR).

Proyectos de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN)

Este programa centra su acción en la formación de noveles investigadores en funciones de dirección y ejecución de proyectos de investigación a fin de facilitar y promover su inserción en el sistema científico y tecnológico nacional.

Los proyectos en cuestión serán de corta duración, un año para su ejecución y hasta seis meses adicionales para la presentación del informe respectivo, de costo reducido y de un número limitado de integrantes a los efectos de priorizar el objetivo del mismo, que es la formación del director y la consolidación del equipo de trabajo.

La presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Su evaluación debe ser diferenciada de la de otro tipo de proyectos, de modo que la misma sea rápida y efectiva, mediante dos evaluadores que muestren una formación adecuada para tal fin, externos a la institución.

Cada proyecto contará con un investigador que actuará en calidad de asesor, el que deberá ser un docente investigador de categoría I, II o III del Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, dentro de la disciplina objeto de la investigación, que guiará y asesorará a los investigadores. Será el responsable de las modificaciones o mejoras que crea conveniente introducir al proyecto y que lo hagan factible de concretar, actuando durante el desarrollo del mismo como formador del equipo involucrado.

Proyectos de Investigación y Desarrollo Acreditables (PIDAC)

Los proyectos incluidos en esta categoría serán aquellos orientados a la generación de conocimientos y desarrollos en los temas que se prioricen en las respectivas Unidades Académicas. La duración de los mismos será de uno, dos o tres años.

La presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Estos proyectos serán acreditables en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, por lo que los requisitos para los directores de los mismos, así como el sistema de evaluación son similares a los establecidos por el citado Programa.

Precisamente, estas exigencias hacen que este tipo de proyectos estén dirigidos por investigadores que cuenten con una sólida experiencia. No obstante, podrán contar con un investigador que actuará en calidad de asesor, el que deberá ser un docente investigador de categoría I, II o III dentro de la disciplina objeto de la investigación.

Proyectos de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR)

Estos proyectos de investigación serán orientados tanto por la Secretaría de Ciencia y Técnica como por las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Facultades, en respuesta a necesidades y prioridades de desarrollo de la Universidad o de la región, con el objeto de atender requerimientos sociales o productivos, procurando su rápida transferencia o asociados al aprovechamiento de oportunidades estratégicas. Para tal fin, deberá existir una demanda concreta, manifestada por escrito, en donde se plantee la problemática que se necesita resolver.

Dado las características de este tipo de proyectos, su duración estará acotada a uno o dos años.

Al igual que los otros tipos de proyectos, su presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Estos proyectos serán sometidos a una evaluación de calidad y pertinencia por especialistas e idóneos en la temática, pudiendo ser proyectos acreditables en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, si satisfacen los requisitos establecidos para ello.

ANEXO II

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Normas generales

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento regirá en la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), para todas las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UADER será responsable de la implementación y coordinación del Sistema, debiendo informar sobre la marcha del mismo al Consejo Superior (CS) de la Universidad, mediante la elevación de un informe anual, que deberá presentarse en la primera reunión de cada año.

ARTÍCULO 3º.- En las Facultades, la administración del Sistema será responsabilidad de las Secretarías de Investigación o, en su defecto, de las áreas de gestión que tengan a su cargo este tipo de actividades, debiendo dar cuenta de las mismas a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UADER.

ARTÍCULO 4º.- Las normas y pautas de la presente son de aplicación a los proyectos de investigación científica enmarcados en el Programa de Investigación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuya actividad se orienta a la formación de recursos humanos, a la producción de nuevos conocimientos en todas sus disciplinas, a los desarrollos e innovaciones de tecnología, ya sean disciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios. Todo beneficio económico que pudiera producirse como resultado de un proyecto de investigación, corresponderá exclusivamente a la UADER, salvo resolución expresa que dicte el CS.

ARTÍCULO 5º.- El CS aprobará anualmente, a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UADER, el crédito presupuestario para el sistema y establecerá, si así lo considerase oportuno, temas de interés institucional para orientar la convocatoria a presentación de iniciativas.

ARTÍCULO 6º.- Si las presentaciones y los proyectos que resultaran aprobados superasen la capacidad de financiamiento del Programa, el CS podrá aprobar los mismos sin financiamiento, quedando a criterio del Director del proyecto su ejecución. La decisión

adoptada, en este último caso, deberá ser comunicada por el Director a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UADER, y por intermedio de ésta al CS, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que se produzca la notificación.

ARTÍCULO 7º.- Toda duda sobre la interpretación o los alcances de este reglamento o situación no prevista, deberá ser resuelta por el CS.

Presentación

ARTÍCULO 8º.- La presentación de los PIDIN y de los PIDAC se podrá efectuar en cualquier época del año, y deberá realizarse ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica respectiva. Por su parte, los PIDIR también podrán ser presentados en cualquier época del año ante la Secretaría de Ciencia y Técnica o en las Secretarías de Investigación de las Facultades, adjuntando una nota en donde se manifieste la demanda concreta de la problemática que se necesita resolver.

En todos los casos, deberán utilizarse los formularios elaborados al efecto.

ARTÍCULO 9º.- En el caso de los PIDIN el Director deberá elevar, junto con la presentación del proyecto, la propuesta del Asesor, con su conformidad y currículum vitae, quien cumplirá con las funciones establecidas en el Programa de Investigación y Desarrollo de la UADER para tal fin. Este Asesor deberá ser un docente investigador de categoría I, II o III del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, dentro de la disciplina objeto de la investigación.

En el caso de los PIDAC que soliciten la figura de Asesor, éste deberá reunir los mismos requisitos mencionados precedentemente, debiendo el Director del proyecto adjuntar la conformidad del mismo y su currículum vitae.

ARTÍCULO 10º.- El Consejo Directivo (CD) de cada Facultad, previo dictamen de la comisión asesora de investigación, deberá expedirse explícitamente acerca de la pertinencia de la categoría del proyecto de investigación, temática y adecuación a las prioridades establecidas por la Facultad y por el CS, conforme a la presente reglamentación, antes de disponer la evaluación del mismo.

En el caso de los PIDIN, el CD deberá designar al Asesor que actuará como tal en el proyecto, designación que deberá adjuntarse a la documentación enviada a los evaluadores, junto con su currículum vitae. De igual manera deberá proceder en el caso de aquellos PIDAC en los que su director haya propuesto la designación de un Asesor.

Director, Codirector e Integrantes

ARTÍCULO 11°.- En el caso de los PIDIN, el Director del proyecto deberá ser docente de la UADER, y contar con una categoría de Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos. Asimismo, estos proyectos podrán contar con un Codirector, que deberá reunir los mismos requisitos que el Director.

ARTÍCULO 12°.- En el caso de los PIDAC, el Director del proyecto deberá ser docente de la UADER, y contar con una categoría I, II o III en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 13°.- Excepcionalmente podrá admitirse como Director de un PIDAC a un investigador perteneciente a otra Universidad u organismo, quien deberá tener una categoría I o II en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores. En estos casos, deberá designarse como Codirector a un docente de la UADER, quien será el responsable del subsidio que se otorgue para el financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO 14°.- En el caso de los PIDIR, el Director del proyecto deberá ser docente de la UADER. Excepcionalmente podrá admitirse un docente externo a la misma, debiendo acreditar la debida solvencia en la temática de la investigación propuesta. En este último caso, el proyecto deberá contar con un Codirector que sea docente de esta Universidad, quien será el responsable del subsidio que se otorgue para el financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO 15°.- Cada proyecto de investigación, independientemente de su categoría, contará con un sólo Director y podrá contar con no más de un Codirector.

ARTÍCULO 16°.- En caso de impedimento transitorio o definitivo del Director, éste deberá presentar ante la Secretaría de Investigación, o ante la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, la justificación de su impedimento, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la existencia de la causal invocada. Si el impedimento no superara los noventa (90) días, el Codirector asumirá los derechos y obligaciones de aquél. Si el proyecto no contara con esta figura, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica de tratarse de un PIDIR presentado ante ella, designará a un integrante del equipo para que, mientras dure el impedimento del Director, lo reemplace transitoriamente.

En caso que el impedimento superara los noventa (90) días, o fuera definitivo, el CD, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, deberá proponer al CS la designación de un nuevo Director, cuyo nombre será sugerido por los integrantes del equipo del proyecto.

ARTÍCULO 17°.- Los integrantes del proyecto deberán ser docentes de la UADER. Asimismo, podrán incluirse, en calidad de integrantes externos, docentes de otras Universidades, investigadores de organismos del Sistema Científico Tecnológico Nacional o de entes con el cual la UADER haya establecido algún acuerdo de cooperación mutua. La Secretaría de Investigación de cada Unidad Académica, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, determinará el carácter que deberá revestir este acuerdo.

ARTÍCULO 18°.- Dentro del equipo del proyecto también podrán incluirse, en calidad de colaboradores *ad-honorem*, estudiantes de carreras de grado de la UADER con al menos el 50% de las materias aprobadas.

ARTÍCULO 19°.- Dado que uno de los objetivos de los PIDIN es la formación de noveles directores, estos no podrán contar con más de 5 (cinco) integrantes.

ARTÍCULO 20°.- Cualquiera sea el tipo de proyecto, la dedicación horaria semanal al proyecto por parte del Director y del Codirector no podrá ser inferior a ocho (8), mientras que la de los integrantes no deberá ser menor a seis (6).

ARTÍCULO 21°.- Los Directores, Codirectores e integrantes del equipo no podrán participar simultáneamente en más de dos (2) proyectos de investigación, cualquiera sea la categoría de éste y cualquiera sea el rol que cumplan dentro del proyecto.

ARTÍCULO 22°.- Ningún proyecto de investigación, cualquiera sea su categoría, podrá contar con más de un 33% de integrantes externos a la UADER, excluyendo de este cálculo a los estudiantes que se incluyan en calidad de colaboradores *ad-honorem*.

ARTÍCULO 23°.- En caso de incumplimiento de cualquiera de los integrantes del equipo de investigación, el Director lo deberá intimar fehacientemente para que cumpla sus funciones dentro del plazo que le establezca. Vencido el mismo, podrá solicitar la baja del integrante ante la Secretaría de Investigación, o ante la Secretaría de Ciencia y Técnica si se

tratara de un PIDIR presentado ante ella, previa vista al interesado para que realice su descargo. En caso de considerarlo pertinente, el CD, o la Secretaría de Ciencia y Técnica de tratarse de un PIDIR presentado ante ella, podrá proponer la exclusión del integrante ante el CS quien podrá inhabilitarlo para su participación en proyectos de investigación por el lapso de un año, contado a partir de la promulgación de la resolución correspondiente.

Evaluación

ARTÍCULO 24°.- Tanto para los PIDIN como para los PIDAC, la Secretaría de Investigación de la Facultad designará una comisión integrada por dos (2) evaluadores por proyecto, con sus respectivos suplentes.

En el caso de los PIDIN, los evaluadores deberán ser docentes investigadores categoría I, II o III del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, o bien ser investigador de reconocida trayectoria en el país o en el extranjero, en la misma temática o en una disciplina afín a la del proyecto, no pudiendo pertenecer a la UADER.

En el caso de los PIDAC, los evaluadores deberán ser docentes investigadores categoría I o II del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, seleccionados del Banco de Evaluadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, externos a la UADER y, al menos uno de ellos, externo a la región.

En todos los casos se deben adjuntar al expediente los respectivos currículum vitae.

ARTÍCULO 25°.- Los PIDIR serán evaluados por una comisión integrada dos (2) evaluadores disciplinares con categoría I, II o III, o integrantes del Banco de Evaluadores de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), y un tercer evaluador idóneo en la temática a efectos de analizar la factibilidad del proyecto. En todos los casos deben nombrar los respectivos suplentes. Esta comisión será designada por la Secretaría de Investigación de la Facultad, o por la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella.

ARTÍCULO 26°.- Independientemente de la categoría de proyecto de que se trate, no podrán designarse como evaluadores a:

- a) Ningún integrante del equipo del proyecto.
- b) Quien sea o haya sido Director de Tesis de posgrado del Director del proyecto a evaluar.
- c) Quien sea superior directo o subalterno del Director del proyecto a evaluar.

ARTÍCULO 27°.- El Director del proyecto, al momento de presentar el mismo, adjuntará una nota en donde indique aquellos evaluadores a los que recusa y las razones invocadas para ello.

Serán causales de recusación:

- a) Tener el evaluador pleito pendiente con el director, codirector o integrantes del proyecto.
- b) Ser el evaluador o algún miembro del proyecto, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- c) Ser o haber sido el evaluador autor de denuncia o querrela contra el director, codirector o integrante del proyecto evaluado, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del evaluador.
- d) Haber emitido el evaluador opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuzgamiento acerca del resultado de la evaluación que se tramita.
- e) Tener el evaluador enemistad con el director, codirector o alguno de los integrantes del proyecto.
- f) Carecer el evaluador de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico en la temática del proyecto en evaluación.
- g) Haber incurrido el evaluador en transgresiones a la ética debidamente documentadas.
- h) La falta de idoneidad moral o cívica, haber tenido conducta contraria a las instituciones democráticas consagradas por la Constitución Nacional y los intereses de la Nación.

En todos los casos deben acompañarse las pruebas que se hicieran valer.

ARTÍCULO 28°.- Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación de la recusación, el Secretario de Investigación, o el Secretario de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, debe dar traslado al recusado para que éste, en el plazo de (5) cinco días hábiles, presente su descargo. El Secretario de Investigación, o el Secretario de Ciencia y Técnica, según corresponda, en un plazo que no debe exceder los 8 (ocho) días hábiles y previo dictamen legal, deberá resolver sobre el particular, y su decisión será irrecurrible.

ARTÍCULO 29°.- Vencidos los plazos para las recusaciones o resueltas las mismas con carácter definitivo, los evaluadores procederán a dictaminar, en los formularios elaborados para tal fin.

ARTÍCULO 30°.- La comisión evaluadora, en el caso de tratarse de un PIDIN o de un PIDAC, y los evaluadores disciplinarios, si se tratara de un PIDIR, deberán expedirse acerca de los siguientes aspectos:

I – Evaluación del equipo de investigación

A - Del Director y Codirector: dedicación en horas semanales al proyecto (no debe ser menor a ocho (8)); antecedentes específicos en dirección, codirección o participación en equipos de investigación; antecedentes en la línea del proyecto; calidad de su labor de investigación expresada en publicaciones científicas o desarrollo y formación de recursos humanos.

B- De los demás integrantes del proyecto: dedicación en horas semanales al proyecto (no debe ser menor a seis (6)); antecedentes en la temática; experiencia en proyectos de investigación, desarrollo, transferencia e innovación; calidad de su labor de investigación expresada en publicaciones científicas o desarrollo y capacitación. Cantidad de integrantes.

II – Evaluación del proyecto

A – Originalidad y calidad intrínseca de la propuesta: validez y rigurosidad del diseño de investigación; creatividad u originalidad de la propuesta.

Justificación del proyecto. Estado actual del conocimiento sobre el tema; aplicación social o tecnológica que aportan a la problemática del campo, área o temática.

Delimitación del núcleo temático o problema objeto. Formulación y coherencia de los objetivos propuestos. Metas y resultados esperados.

Metodología a emplear, planificación de las tareas, actividades, cronograma, resultados esperados por actividad, bibliografía.

Formulación de recursos humanos disponibles.

Posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico o tecnológico y/o a la resolución de los problemas que el proyecto prevé abordar.

B – Relevancia e importancia particular de la investigación: con respecto a las necesidades regionales, al carácter de investigación básica y/o aplicada, a la transferencia al medio y su vinculación con otros niveles educativos o institucionales.

III – Evaluación de la calidad del plan de formación de recursos humanos

A - Capacitación y formación de investigadores.

B - Plan de formación de becarios alumnos: de grado, posgrado y colaboradores *ad-honorem* si se prevé incorporarlos al proyecto.

C - Capacitación y formación de otros recursos humanos.

IV - Evaluación del Financiamiento del Proyecto

En función de los costos operativos y de inversión respecto de lo programado y con relación a la relevancia del proyecto.

V - Evaluación de las infraestructuras

Condiciones edilicias, de equipamiento y de instrumental disponible, en relación a los requerimientos solicitados para el proyecto.

ARTÍCULO 31°.- En el caso de los PIDIR, el evaluador idóneo analizará la factibilidad del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
2. Pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos.
3. Planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada.
4. Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo.
5. Capacidad y perfil del director y del equipo de trabajo para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados.
6. Impacto esperado de los resultados de la investigación.

ARTÍCULO 32°.- Los evaluadores deberán producir dictamen individualmente en forma suficientemente explícita y fundada, con discriminación de los distintos ítems que se solicitan en la planilla correspondiente, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibido el proyecto.

ARTÍCULO 33°.- Cumplidos los treinta días (30) días hábiles de enviado un proyecto a evaluación y no habiéndose expedido el evaluador, o ante su renuncia fehaciente, el proyecto deberá ser remitido a su suplente.

ARTÍCULO 34°.- Los evaluadores deberán expedirse de manera clara y concisa, concluyendo con un dictamen de: aprobado, aprobado con observaciones o no aprobado. En

caso de ser aprobado con observaciones, deberán señalar las mismas indicando si desean recibir respuesta del Director del proyecto, a fin de efectuar una nueva evaluación, o si las observaciones realizadas son al sólo efecto de que sean tenidas en cuenta durante la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 35°.- En caso que alguno de los puntos a evaluar fuera aprobado con observaciones por parte de uno de los evaluadores, estas deberán ser notificadas al Director. Éste, si el evaluador así lo hubiera indicado, deberá responder a las observaciones efectuadas. Esta respuesta será remitida nuevamente al evaluador que, en esta oportunidad, deberá dar por aprobado o no el punto observado.

Si el dictamen fuera de no aprobado, la Secretaría de Investigación de la Facultad, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

ARTÍCULO 36°.- Si alguno de los evaluadores calificara con un no aprobado, el inciso II-Evaluación del Proyecto del Artículo 30°, o si el evaluador idóneo no aprobara el punto 4 de su evaluación, indicado en el Artículo 31° correspondiente a la factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

Si alguno de los incisos restantes obtuviera una calificación de no aprobado, se remitirá al Director del proyecto la fundamentación del evaluador, a fin de que corrija los aspectos cuestionados. La respuesta será nuevamente enviada al evaluador, quien deberá aprobar o no el punto objetado inicialmente, no pudiendo, en esta instancia, utilizar la calificación de aprobado con observaciones.

Si nuevamente el dictamen fuera de no aprobado, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

ARTÍCULO 37°.- De no existir respuesta del Director en el término de treinta (30) días hábiles a las observaciones realizadas, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a dar de baja el proyecto, ordenando el archivo de las respectivas actuaciones. De producirse esta situación, el Director del proyecto estará inhabilitado para efectuar nuevas presentaciones por el término de un (1) año a contar desde la fecha de promulgación de la resolución del CD de baja del proyecto.

ARTÍCULO 38°.- El CD, a través de la Secretaría de Investigación, elevará al CS, vía Secretaría de Ciencia y Técnica, los expedientes de los PIDIN, PIDAC y PIDIR que aconseja aprobar, los que deberán llegar debidamente sustanciados y diligenciados. Por su parte, la Secretaría de Ciencia y Técnica elevará al CS los expedientes de los PIDIR presentados ante ella que aconseja aprobar.

El CS podrá solicitar al CD, o a la Secretaría de Ciencia y Técnica, según corresponda, todas las aclaraciones y ampliaciones sobre la propuesta que estime necesarias.

ARTÍCULO 39°.- Una vez aprobado un proyecto de investigación por el CS, su fecha de inicio será fijada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, de común acuerdo con el Director del proyecto. Tanto esta fecha de inicio, como la de finalización del proyecto y la de presentación de los correspondientes Informes de Avance (si correspondiera) e Informe Final, serán explícitamente consignadas en la resolución de aprobación del proyecto.

Informes

ARTÍCULO 40°.- Para todos los proyectos el Director -o el Codirector ante la imposibilidad de aquel- deberá presentar el Informe Final correspondiente, de acuerdo al formulario elaborado para tal fin, dentro de los 6 (seis) meses de finalizado el proyecto.

En el caso de los PIDIN, el Informe Final debe presentarse acompañado del informe del asesor del proyecto, en donde evalúe el desempeño del Director y la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 41°.- Para la continuidad de los PIDAC y de los PIDIR de 2 (dos) años de duración, el Director -o el Codirector ante la imposibilidad de aquel- deberá presentar el Informe de Avance correspondiente dentro del decimotercer mes de ejecución del proyecto. Asimismo, si el PIDAC tiene una duración de 3 (tres) años, deberán presentarse 2 (dos) informes de avance, uno dentro del decimotercer y otro dentro del vigésimo quinto mes de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 42°.- La presentación tanto de los informes de avance como finales debe acompañarse de copia de todas las producciones originadas en la ejecución del proyecto: artículos publicados en revistas, libros, capítulos de libros, presentaciones en congresos, jornadas, seminarios o eventos similares, informes técnicos. En todas estas producciones, los integrantes del proyecto pertenecientes a la UADER, deberán indicar la filiación

institucional a ésta. Asimismo, en todas las producciones, deberá indicarse el proyecto de investigación en cuyo marco se originó la misma.

ARTÍCULO 43°.- Todos los informes de avance y finales se presentarán ante la Secretaría de Investigación correspondiente, o ante la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, y podrán revestir el siguiente carácter:

a) Ordinario: Cuando no media objeción alguna para su publicación por parte de su Director y así se incorpora al expediente respectivo.

b) Reservado: Aquel en cuyo proceso se haya producido un desarrollo inédito del conocimiento que pueda derivar en innovaciones tecnológicas o desarrollos patentables, conforme solicitud de reserva fundamentada de su Director. En este caso, son tratados de acuerdo a la reglamentación que se establece en la sección Informes Reservados de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 44°.- La Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, deberá remitir los informes de avance y final a la comisión evaluadora que actuó en la evaluación original del proyecto, adjuntándole las evaluaciones del mismo que hayan efectuado con anterioridad.

De resultar con algún inconveniente la participación de algunos de los evaluadores, deberá procederse de acuerdo con el Artículo 33°.

ARTÍCULO 45°.- Para los informes de avance y finales, los evaluadores emitirán su dictamen, en los formularios elaborados para tal fin, con la siguiente calificación: aprobado, aprobado con observaciones o no aprobado.

ARTÍCULO 46°.- Si ambos evaluadores aprueban el informe de avance del PIDAC, la Secretaría de Investigación procederá a dar continuidad al proyecto, informando al CD y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, y remitiendo copia del informe de avance y de las evaluaciones a esta última quien, a su vez, deberá informar al CS acerca de la continuidad del PIDAC.

ARTÍCULO 47°.- Si todos los integrantes de la comisión evaluadora de un PIDIR aprueban el informe de avance, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a dar continuidad al proyecto, debiendo notificar al Director del mismo.

Si el PIDIR hubiera sido presentado ante una Secretaría de Investigación, ésta deberá informar al CD y a la Secretaría de Ciencia y Técnica acerca de la continuidad del proyecto y remitirá copia del informe de avance y de las evaluaciones a esta última.

En todos los casos, la Secretaría de Ciencia y Técnica deberá informar al CS acerca de la continuidad del PIDIR.

ARTÍCULO 48°.- Si ambos evaluadores aprueban el informe de final de un PIDIN o de un PIDAC, el CD, a través de la Secretaría de Investigación, recomendará al CS, vía la Secretaría de Ciencia y Técnica, la aprobación de este informe y remitirá el mismo, con las correspondientes evaluaciones, a esta última.

ARTÍCULO 49°.- Si todos los integrantes de la comisión evaluadora de un PIDIR presentado ante una Secretaría de Investigación aprueban el informe final, el CD, a través de ésta, recomendará al CS, vía la Secretaría de Ciencia y Técnica, la aprobación de este informe y remitirá el mismo, con las correspondientes evaluaciones, a esta última.

Si el informe final aprobado por todos los integrantes de la comisión evaluadora fuera el de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, ésta recomendará al CS la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 50°.- Si un informe de avance de un PIDAC o PIDIR fuera aprobado con observaciones, el evaluador deberá expedirse en forma clara y concisa sobre las mismas.

Si se tratara de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante una Secretaría de Investigación, ésta deberá informar al CD, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y al Director del proyecto acerca de la continuidad del mismo y lo notificará de las observaciones realizadas, las que deberán ser tenidas en consideración en la presentación del siguiente informe. Copia de este informe de avance, como de las evaluaciones, deberán ser remitidas por la Secretaría de Investigación a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Si el informe de avance aprobado con observaciones fuera el de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, ésta informará al Director acerca de la continuidad del proyecto y lo notificará de las observaciones realizadas, las que deberán ser tenidas en consideración en la presentación del siguiente informe.

En todos los casos, la Secretaría de Ciencia y Técnica deberá informar al CS acerca de la continuidad del PIDAC o del PIDIR.

ARTÍCULO 51°.- En el caso que el informe de avance de un PIDAC o PIDIR resultara no aprobado por alguno de los evaluadores, éste deberá expedirse en forma clara y concisa

sobre cuáles son las falencias, las que deberán notificarse al Director para que tome conocimiento y proceda a cumplimentarlas, remitiéndose la respuesta nuevamente al evaluador correspondiente, para que vuelva a expedirse. En esta instancia, la calificación podrá ser de aprobado o de no aprobado.

Si nuevamente la calificación fuera de no aprobado, el CD, a través de la Secretaría de Investigación, si se tratara de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante ella, recomendará al CS la baja del proyecto correspondiente, remitiendo a la Secretaría de Ciencia y Técnica el informe de avance, las evaluaciones y la respuesta dada a las mismas por el Director.

Si nuevamente la calificación de no aprobado recayera en el informe de avance de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, ésta recomendará al CS la baja del proyecto.

De producirse esta situación, el Director del proyecto estará inhabilitado para efectuar nuevas presentaciones por el término de un (1) año a contar desde la fecha de promulgación de la resolución del CS de baja del proyecto.

ARTÍCULO 52°.- En el caso que el informe final de un proyecto de cualquier categoría fuera calificado como aprobado con observaciones o no aprobado por parte de cualquiera de los evaluadores, el Director deberá ser notificado del dictamen para que proceda a cumplimentar las mismas, remitiéndose su respuesta nuevamente al evaluador correspondiente, para que vuelva a expedirse. En esta instancia, la calificación podrá ser de aprobado o de no aprobado.

Si en esta segunda oportunidad el dictamen fuera de no aprobado, el CD, a través de la Secretaría de Investigación, si se tratara de un PIDIN, de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante ella, recomendará al CS la no aprobación de este informe final. Tanto el informe final, así como todas las actuaciones relativas a las evaluaciones y respuestas a las mismas, deberán ser remitidas a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Si en esta segunda oportunidad el dictamen de no aprobado recayera en el informe final de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, ésta recomendará al CS la no aprobación de este informe.

De producirse esta situación, el Director del proyecto estará inhabilitado para efectuar nuevas presentaciones por el término de un (1) año a contar desde la fecha de promulgación de la resolución del CS de no aprobación del informe final.

ARTÍCULO 53°.- El CS aprobará o rechazará la recomendación sobre la aprobación o no del informe final presentado, pudiendo solicitar todas las aclaraciones o ampliaciones que considere convenientes para adoptar su decisión.

ARTÍCULO 54°.- De no presentarse el informe de avance o final en los plazos establecidos, sin justificación fundada, o ante la falta de respuesta del Director del proyecto a las observaciones realizadas dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el CD, a través de la Secretaría de Investigación, en el caso de los PIDIN, PIDAC o PIDIR presentados ante ella, recomendará al CS la baja del proyecto correspondiente. Si se tratara de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, la recomendación al CS de baja del proyecto deberá ser efectuada por esta última.

De producirse esta situación, el Director del proyecto estará inhabilitado para efectuar nuevas presentaciones por el término de un (1) año a contar desde la fecha de promulgación de la resolución del CS de baja del proyecto.

Incorporación de nuevos integrantes y colaboradores *ad-honorem*

ARTÍCULO 55°.- Durante la ejecución del proyecto, su Director podrá solicitar la incorporación de nuevos integrantes, mediante nota debidamente fundada dirigida a la Secretaría de Investigación correspondiente, si se tratara de un PIDIN, de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante ella. Solicitud de igual tenor deberá ser dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella. En todos los casos se deberá adjuntar los currículum vitae de los investigadores propuestos.

En el caso de los PIDIN, deberá tenerse presente que la cantidad de integrantes no supere el número de 5 (cinco), establecido en el Artículo 19°.

El CD, a través de la Secretaría de Investigación en el caso de un PIDIN, de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante ella, recomendará al CS la incorporación de aquellos nuevos integrantes que considere pertinente. Se si tratara de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, ésta será la que deberá efectuar la recomendación al CS.

En todos los casos, las solicitudes de incorporación de nuevos integrantes deben ser presentadas antes que transcurra el 50 % del período de ejecución del proyecto.

Si se tratara de la solicitud de incorporación de un investigador externo a la UADER, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 17° en cuanto a la existencia de un acuerdo de cooperación mutua y lo establecido en el Artículo 22° referente al porcentaje máximo de integrantes externos a la UADER.

La Secretaría de Investigación en el caso de un PIDIN, de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante ella, rechazará aquellas solicitudes extemporáneas o inadmisibles por violar las disposiciones de esta normativa referentes a la cantidad de integrantes, al porcentaje de integrantes externos o a la existencia de un acuerdo de cooperación mutua. Análogamente,

la Secretaría de Ciencia y Técnica, si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, rechazará aquellas solicitudes extemporáneas o inadmisibles.

ARTÍCULO 56°.- Durante la ejecución del proyecto, su Director podrá solicitar la incorporación de nuevos colaboradores *ad-honorem*, mediante nota debidamente fundada dirigida a la Secretaría de Investigación en el caso de un PIDIN, de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante ella, o dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante esta última, debiendo adjuntar, en todos los casos, los currículum vitae de los colaboradores propuestos.

El CD podrá aceptar o rechazar, fundadamente, las solicitudes de incorporación si se tratara de un PIDIN, de un PIDAC o de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Investigación. La misma decisión de aprobar o rechazar la incorporación solicitada deberá ser emitida por el CS si se tratara de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Solicitud de Prórroga

ARTÍCULO 57°.- Las solicitudes de prórroga a la finalización del proyecto deberán ser presentadas por el Director, ante la Secretaría de Investigación si fuera un PIDIN, un PIDAC o un PIDIR presentado ante ella. Asimismo, requerimientos de igual tenor deberán dirigidos a la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella. Estas solicitudes deberán estar debidamente fundamentadas, y ser presentadas al menos 3 (tres) meses antes de la fecha de finalización del proyecto.

El CD, a través de la Secretaría de Investigación, si fuera un PIDIN, un PIDAC o un PIDIR presentado ante esta última, recomendará al CS las prórrogas que considere oportuno otorgar, indicando el período de las mismas. De igual manera, la Secretaría de Ciencia y Técnica recomendará al CS las prórrogas que considere pertinente otorgar a aquellos PIDIR presentados ante ella, indicando el período de las mismas.

Por otra parte, la Secretaría de Investigación rechazará aquellas solicitudes de prórroga presentadas fuera de término en el caso de los PIDIN, de los PIDAC o de los PIDIR presentados ante ella. Por su parte, la Secretaría de Ciencia y Técnica hará lo mismo en el caso de solicitudes de prórroga extemporáneas de PIDIR presentados ante ella.

Informes reservados

ARTÍCULO 58°.- Se considera Informe Reservado aquel que:

- a) En el proceso de investigación produce un desarrollo inédito de conocimiento, tecnología o innovación, que deba ser protegido con una patente o derecho de obtentores.
- b) Sea requerido por terceros interesados en su uso, previa aprobación del Consejo Superior del convenio celebrado entre las partes.
- c) Deba mantenerse sin patentar, a fin de preservar el secreto del desarrollo.

ARTÍCULO 59°.- El Director del proyecto presentará, en forma personal, el informe -por triplicado- con una solicitud de reserva fundada, al Secretario de Investigación de la unidad académica respectiva, si fuera un PIDIN, un PIDAC o un PIDIR presentado ante ella, o ante el Secretario de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante este último.

ARTÍCULO 60°.- Para su tramitación, se seguirán los siguientes pasos:

- a) El Secretario de Investigación o el Secretario de Ciencia y Técnica, según corresponda, recibirá el informe en presencia de un testigo de la unidad académica o del Rectorado, foliando cada una de las copias.
- b) Cada una de éstas se colocará en el respectivo sobre que, cerrado, deberá ser lacrado, dejándose constancia de ello en un acta con la firma y aclaración de cada uno de los intervinientes. Uno corresponderá al Director, otro quedará en poder del Secretario de Investigación o del Secretario de Ciencia y Técnica, según corresponda, y el tercero se remitirá al Rector, debiendo ser resguardados apropiadamente.
- c) Con la solicitud del Director y el acta citadas, el Secretario de Investigación o el Secretario de Ciencia y Técnica, según corresponda, inicia un expediente para su oportuno tratamiento en el CS.

ARTÍCULO 61°.- La Secretaría de Investigación o la Secretaría de Ciencia y Técnica, según corresponda, designará una Comisión Evaluadora según las pautas fijadas por los Artículos 24° al 29° del Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 62°.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar un compromiso que defina en forma explícita que se trata de una evaluación confidencial.

ARTÍCULO 63°.- Los evaluadores se reunirán en comisión en la unidad de ejecución del proyecto y con la copia del informe que obra en poder del Secretario de Investigación o del Secretario de Ciencia y Técnica según corresponda, deberán expedirse en forma escrita, fundamentada y en ese mismo acto, sobre si se aprueba o no el carácter de informe

reservado y procederán, luego, a calificarlo según lo establecido para los informes ordinarios.

ARTÍCULO 64°.- Las deliberaciones de la Comisión Evaluadora deberán ser asistidas por el Secretario que corresponda para aclarar las consultas que se le realicen sobre el procedimiento del acto.

ARTÍCULO 65°.- Al haber disidencia en la Comisión Evaluadora -con relación a la categoría de reservado- se deberá considerar el informe con ese carácter.

ARTÍCULO 66°.- Si se aconseja mantener la confidencialidad del informe y finalizada la tarea de evaluación, se procederá a guardarlo nuevamente en sobre cerrado, lacrado y a resguardarlo apropiadamente. El dictamen de los evaluadores deberá ser fehacientemente comunicado al Director y remitido a la Secretaría de Ciencia y Técnica, para ser elevado al CS para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 67°.- Si el CS no otorgara el carácter de reservado al informe, la Universidad resguardará la confidencialidad de su resultado durante 2 años, permitiendo al Director el patentamiento o transferencia del mismo. El Director deberá informar a la Universidad de dichos trámites y si el mismo no se encontrara patentado o transferido en ese lapso, demostrado fehacientemente, ésta podrá publicar los resultados alcanzados.

En caso de tratarse de informes de avance en idénticas condiciones, continuarán con el trámite correspondiente a los informes ordinarios.

Salvaguarda ética y ambiental

ARTÍCULO 68°.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado ante la UADER -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales - Disposición ANMAT 5330/97 - e

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

internacionales – Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la UNESCO, el 11 de noviembre de 1997.

En el formulario de presentación del proyecto de investigación, su Director deberá indicar si el mismo requiere de la evaluación de un Comité de Ética. En el caso de que el dictamen de este Comité fuera negativo, el CS procederá a rechazar el proyecto.

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

TÍTULO DEL PROYECTO:

DIRECTOR:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INSERCIÓN
(PIDIN) ☐

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACREDITABLES
(PIDAC) ☐

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS
REGIONAL (PIDIR) ☐

UNIDAD ACADÉMICA:

EXPEDIENTE N°:

ORDENANZA C.S. Nº 033

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº:

CÓDIGO SCyT:

Handwritten signature and initials in black ink. The signature is a stylized, cursive 'J' followed by a vertical line and a loop. The initials are 'JL' written in a simple, bold style.

TABLA DE CONTENIDO E ÍNDICE

Contenidos

Página

1- PROYECTO	
2- UNIDAD RESPONSABLE	
3- EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
3.1- DIRECTOR	
3.2- CODIRECTOR	
3.3- ASESOR	
3.4- INTEGRANTES	
3.4.1- INTEGRANTES INTERNOS	
3.4.2- INTEGRANTES EXTERNOS	
3.5- COLABORADORES AD-HONOREM	
4- DURACIÓN	
5- PRESUPUESTO	
6- RESUMEN	
7- CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO	
8- PALABRAS CLAVES	
9- ESTADO ACTUAL DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA	
10- JUSTIFICACIÓN	
11- HIPÓTESIS	
12- OBJETIVOS	
13- METODOLOGÍA	
14- ACTIVIDADES	
15- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
16- RESULTADOS ESPERADOS	
17- POBLACIÓN BENEFICIARIA	
18- IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL	
19- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE	
20- RECURSOS HUMANOS A INCORPORAR	
21- PLAN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
22- POSIBILIDADES EFECTIVAS DE TRANSFERENCIA AL MEDIO	
23- MARCO INSTITUCIONAL	
24- SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL	
25- BIBLIOGRAFÍA	
26- DOCUMENTACIÓN ANEXA	
26.1. CURRÍCULUM VITAE DEL DIRECTOR, CODIRECTOR, ASESOR, INTEGRANTES Y COLABORADORES	
26.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO	

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

1. PROYECTO				
Título:				
Categoría:				
2. UNIDAD RESPONSABLE				
Unidad Académica:				
Sede o Subsede:		Código postal:		Domicilio postal:
Ciudad:				Provincia:
Teléfono: -		Fax/Email:		
Cátedra/área/grupo/centro:				
3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
3.1- Director				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:				
Teléfono: -		Email: @		
Domicilio:				
Calle	Nº:	Localidad:	CP:	Provincia:
Universidad o institución a la cual pertenece				
UADER ☐		Otra universidad o instituto ☐		
Unidad Académica:		Nombre:		
Sede o Subsede:		Localidad:		
		C.P.:		
		Provincia:		
		Email: @		
		Teléfono: -		
Para PIDIN		Para PIDAC		
Categoría docente:		Categoría docente:		
Categoría Actual en el Programa de Incentivos		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Director				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:		
			Día (dd)	Mes (mm)
				Año (aaaa)
3.2- Codirector				

Apellido:		Nombres:	
Título de grado:		Título de postgrado:	
Número de DNI o Cédula:			
Teléfono: -		Email: @	
Domicilio:			
Calle	Nº:	Localidad:	CP: Provincia:
Universidad o institución a la cual pertenece			
UADER ☐		Otra universidad o instituto ☐	
Unidad Académica:		Nombre:	
Sede o Subsede:		Localidad:	
		C.P.:	
		Provincia:	
		Email: @	
		Teléfono: -	
Para PIDIN		Para PIDAC	
Categoría docente:		Categoría docente:	
Categoría Actual en el Programa de Incentivos		Categoría Actual en el Programa de Incentivos	
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:			
Certificación del Codirector			
Firma:		Aclaración:	
Lugar:		Fecha:	
		Día (dd)	Mes (mm) Año (aaaa)
3.3- Asesor			
Apellido:		Nombres:	
Título de grado:		Título de postgrado:	
Número de DNI o Cédula:			
Teléfono: -		Email: @	
Universidad o institución a la cual pertenece			
UADER ☐		Otra universidad o instituto ☐	
Unidad Académica:		Nombre:	
Sede o Subsede:		Localidad:	
		C.P.:	
		Provincia:	
		Email: @	
		Teléfono: -	
Para PIDIN		Para PIDAC	
Categoría docente:		Categoría docente:	
Categoría Actual en el Programa de Incentivos		Categoría Actual en el Programa de Incentivos	
Certificación del Asesor			

Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
3.4- Integrantes				
3.4.1- Integrantes Internos				
1° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede:				
Categoría docente: Tipo de designación Dedicación para cargos ordinarios: SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ Dedicación para cargos interinos: 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
2° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Unidad Académica:
Sede o Subsede:

Categoría docente:
Tipo de designación
Dedicación para cargos ordinarios:

SIMPLE: ☐

PARCIAL: ☐

EXCLUSIVA: ☐

Dedicación para cargos interinos:

1 a 10 horas: ☐

11 a 20 horas: ☐

21 a 40 horas: ☐

Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:

Certificación del Integrante Interno

Firma:

Aclaración:

Lugar:

Fecha:

Día (dd)

Mes (mm)

Año (aaaa)

3° Integrante Interno

Apellido:

Nombres:

Título de grado:

Título de postgrado:

Número de DNI o Cédula:

Categoría Actual en el Programa de Incentivos

Teléfono: -

Email: @

Unidad Académica:
Sede o Subsede:

Categoría docente:
Tipo de designación
Dedicación para cargos ordinarios:

SIMPLE: ☐

PARCIAL: ☐

EXCLUSIVA: ☐

Dedicación para cargos interinos:

1 a 10 horas: ☐

11 a 20 horas: ☐

21 a 40 horas: ☐

Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:

Certificación del Integrante Interno

Firma:

Aclaración:

Lugar:

Fecha:

		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
4° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede:				
Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:		
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
5° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede:				
Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				

Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
6° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede:				
Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
7° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Unidad Académica: Sede o Subsede:				
Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
8º Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede:				
Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			

		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
9° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede: Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:		
			Día (dd)	Mes (mm)
				Año (aaaa)
10° Integrante Interno				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Unidad Académica: Sede o Subsede: Categoría docente: Tipo de designación <u>Dedicación para cargos ordinarios:</u> SIMPLE: ☐ PARCIAL: ☐ EXCLUSIVA: ☐ <u>Dedicación para cargos interinos:</u> 1 a 10 horas: ☐ 11 a 20 horas: ☐ 21 a 40 horas: ☐				

Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Interno				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
3.4.2- Integrantes Externos				
1° Integrante Externo				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Universidad o institución a la cual pertenece				
Nombre:				
Localidad:				
C.P.:				
Provincia:				
Email: @				
Teléfono: -				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Externo				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
2° Integrante Externo				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Universidad o institución a la cual pertenece				
Nombre:				
Localidad:				
C.P.:				
Provincia:				
Email: @				
Teléfono: -				

Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Externo				
Firma:	Aclaración:			
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
3° Integrante Externo				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Teléfono: -		Email: @		
Universidad o institución a la cual pertenece				
Nombre: Localidad: C.P.: Provincia: Email: @ Teléfono: -				
Número total de horas semanales dedicadas al proyecto:				
Certificación del Integrante Externo				
Firma:	Aclaración:			
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
3.5- Colaboradores ad-honorem				
1° Colaborador ad-honorem				
Apellido:		Nombres:		
Carrera que cursa: Unidad Académica: Sede o Subsede: Porcentaje de materias aprobadas:		Número de DNI o Cédula: Teléfono: - Email: @		
Certificación del Colaborador				
Firma:	Aclaración:			
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)

2º Colaborador ad-honorem				
Apellido:		Nombres:		
Carrera que cursa:		Número de DNI o Cédula:		
Unidad Académica:		Teléfono: -		
Sede o Subse:		Email: @		
Porcentaje de materias aprobadas:				
Certificación del Colaborador				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:		
		Día (dd)		Mes (mm)
				Año (aaaa)
3º Colaborador ad-honorem				
Apellido:		Nombres:		
Carrera que cursa:		Número de DNI o Cédula:		
Unidad Académica:		Teléfono: -		
Sede o Subse:		Email: @		
Porcentaje de materias aprobadas:				
Certificación del Colaborador				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:		
		Día (dd)		Mes (mm)
				Año (aaaa)
4. DURACIÓN				
Duración para PIDAC		Duración para PIDIN: 1 año		Duración para PIDIR
5. PRESUPUESTO				
Presupuesto total (en pesos): \$				
1º año				
Presupuesto del 1º año (en pesos): \$				
Detalle presupuestario del proyecto				
Inciso	Concepto	Solicitado a la UADER	Otras fuentes	Totales
2	Bienes de consumo	\$	\$	\$
3	Servicios no personales	\$	\$	\$
4	Bienes de uso			
	4.1- Equipamiento	\$	\$	\$
	4.2- Bibliografía	\$	\$	\$
Totales parciales		\$	\$	\$

Total 1º año				\$
2º año				
Presupuesto del 2º año (en pesos): \$				
Detalle presupuestario del proyecto				
Inciso	Concepto	Solicitado a la UADER	Otras fuentes	Totales
2	Bienes de consumo	\$	\$	\$
3	Servicios no personales	\$	\$	\$
4	Bienes de uso			
	4.1- Equipamiento	\$	\$	\$
	4.2- Bibliografía	\$	\$	\$
Totales parciales		\$	\$	\$
Total 2º año				\$
3º año				
Presupuesto del 3º año (en pesos): \$				
Detalle presupuestario del proyecto				
Inciso	Concepto	Solicitado a la UADER	Otras fuentes	Totales
2	Bienes de consumo	\$	\$	\$
3	Servicios no personales	\$	\$	\$
4	Bienes de uso			
	4.1- Equipamiento	\$	\$	\$
	4.2- Bibliografía	\$	\$	\$
Totales parciales		\$	\$	\$
Total 3º año				\$
Organismo de financiamiento				
				Monto
1. UADER				\$
2.				\$
3.				\$
Total				\$
Descripción sintética de la financiación que solicita a otro Organismo				
Certificación del Director				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:		
			Día (dd)	Mes (mm)
			Año (aaaa)	
Certificación del Secretario de Investigación de la Facultad o Secretario de Ciencia y Técnica (según corresponda)				
Firma:		Aclaración:		

Lugar:		Fecha:			
			Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
6. RESUMEN					
Hasta 200 palabras					
7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO					
Tipo de investigación					
Campo de aplicación					
Disciplina					
8. PALABRAS CLAVES					
1.	2.	3.	4.	5.	
9. ESTADO ACTUAL DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA					
10. JUSTIFICACIÓN					
11. HIPÓTESIS (si las hubiera)					
12. OBJETIVOS					
13. METODOLOGÍA					
14. ACTIVIDADES					
1° año					
1-					
2-					
3-					
4-					
5-					
6-					
7-					
8-					
9-					
10-					
2° año					

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

1-													
2-													
3-													
4-													
5-													
6-													
7-													
8-													
9-													
10-													
3° año													
1-													
2-													
3-													
4-													
5-													
6-													
7-													
8-													
9-													
10-													
15. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES													
1° año													
Nº	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2° año													
Nº	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3° año													
Nº	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

1		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
16. RESULTADOS ESPERADOS (por actividad)														
1º año														
1-														
2-														
3-														
4-														
5-														
6-														
7-														
8-														
9-														
10-														
2º año														
1-														
2-														
3-														
4-														
5-														
6-														
7-														
8-														
9-														
10-														
3º año														
1-														
2-														
3-														
4-														
5-														
6-														
7-														
8-														
9-														
10-														
17. POBLACIÓN BENEFICIARIA														
18. IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL (si lo hubiera)														

19. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE**20. RECURSOS HUMANOS A INCORPORAR (permanentes y transitorios)**

Justificar actividades y tiempo

21. PLAN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES**22. POSIBILIDADES EFECTIVAS DE TRANSFERENCIA AL MEDIO (si las hubiera)****23. MARCO INSTITUCIONAL**

Convenios, acuerdos, interacciones con otros grupos en el tema, otros.

24. SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL¿El proyecto debe ser evaluado por el Comité de Ética de la Universidad? SI ☐ NO ☐**Certificación del Director del Proyecto**

Firma:

Aclaración:

Lugar:

Fecha:

Día (dd)

Mes (mm)

Año (aaaa)

¿El proyecto ha sido evaluado por el Comité de Ética de la Universidad? SI ☐ (adjuntar planilla de evaluación correspondiente) NO ☐**Certificación del Presidente del Comité de Ética**

Firma:

Aclaración:

Lugar:

Fecha:

Día (dd)

Mes (mm)

Año (aaaa)

25. BIBLIOGRAFÍA**26. DOCUMENTACIÓN ANEXA****26.1. Adjuntar curriculum vitae del Director, Codirector, Asesor, Integrantes y Colaboradores****26.2. Desglose del presupuesto****Inciso 2- Bienes de consumo****1º año**

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Cant.	Concepto	P. Unit	P. Total
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
Total Inciso 2			\$

[illegible][illegible]

Consejo Superior

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Total Inciso 2

Inciso 3- Servicios no personales

1º año

Total Inciso 3

2º año

--	--	--

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

		\$	\$	
		\$	\$	
Total Inciso 3			\$	
3º año				
Cant.	Concepto	P. Unit	P. Total	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
		\$	\$	
Total Inciso 3			\$	
Inciso 4- Bienes de uso-4.1-Equipamiento				
1º año				
Prior.	Cant.	Concepto y características	P. Unit	P. Total
1º			\$	\$
2º			\$	\$
3º			\$	\$
4º			\$	\$
5º			\$	\$
6º			\$	\$
7º			\$	\$
8º			\$	\$
9º			\$	\$
10º			\$	\$
11º			\$	\$
12º			\$	\$
13º			\$	\$
14º			\$	\$
15º			\$	\$
Total Inciso 4.1				\$
2º año				
Prior.	Cant.	Concepto y características	P. Unit	P. Total
1º			\$	\$

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

2°			\$	\$
3°			\$	\$
4°			\$	\$
5°			\$	\$
6°			\$	\$
7°			\$	\$
8°			\$	\$
9°			\$	\$
10°			\$	\$
11°			\$	\$
12°			\$	\$
13°			\$	\$
14°			\$	\$
15°			\$	\$
Total Inciso 4.1				\$

3º año

Prior.	Cant.	Concepto y características	P. Unit	P. Total
1°			\$	\$
2°			\$	\$
3°			\$	\$
4°			\$	\$
5°			\$	\$
6°			\$	\$
7°			\$	\$
8°			\$	\$
9°			\$	\$
10°			\$	\$
11°			\$	\$
12°			\$	\$
13°			\$	\$
14°			\$	\$
15°			\$	\$
Total Inciso 4.1				\$

Inciso 4- Bienes de uso-4.2-Bibliografía

1º año

Prior.	Cant.	Concepto y características	P. Unit	P. Total
1°			\$	\$
2°			\$	\$
3°			\$	\$
4°			\$	\$
5°			\$	\$
6°			\$	\$
7°			\$	\$

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

8°			\$	\$
9°			\$	\$
10°			\$	\$
11°			\$	\$
12°			\$	\$
13°			\$	\$
14°			\$	\$
15°			\$	\$
Total Inciso 4.2				\$
2° año				
Prior.	Cant.	Concepto y características	P. Unit	P. Total
1°			\$	\$
2°			\$	\$
3°			\$	\$
4°			\$	\$
5°			\$	\$
6°			\$	\$
7°			\$	\$
8°			\$	\$
9°			\$	\$
10°			\$	\$
11°			\$	\$
12°			\$	\$
13°			\$	\$
14°			\$	\$
15°			\$	\$
Total Inciso 4.2				\$
3° año				
Prior.	Cant.	Concepto y características	P. Unit	P. Total
1°			\$	\$
2°			\$	\$
3°			\$	\$
4°			\$	\$
5°			\$	\$
6°			\$	\$
7°			\$	\$
8°			\$	\$
9°			\$	\$
10°			\$	\$
11°			\$	\$
12°			\$	\$
13°			\$	\$
14°			\$	\$
15°			\$	\$

Total Inciso 4.2

\$

ANEXO IV

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME:

☐ DE AVANCE N°

☐ FINAL

TÍTULO DEL PROYECTO:

DIRECTOR:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INSERCIÓN
(PIDIN) ☐

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACREDITABLES
(PIDAC) ☐

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS
REGIONAL (PIDIR) ☐

UNIDAD ACADÉMICA:

EXPEDIENTE N°:

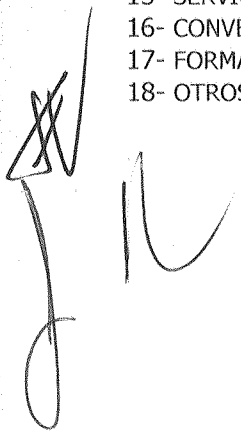
RESOLUCIÓN N°:

CÓDIGO SCyT:

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

TABLA DE CONTENIDO E ÍNDICE

Contenidos	Página
1- PROYECTO	
2- UNIDAD RESPONSABLE	
3- EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
3.1- DIRECTOR	
3.2- CODIRECTOR	
3.3- ASESOR	
4- FECHA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO	
5- FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	
6- PORCENTAJE DE AVANCE	
7- RESULTADOS OBTENIDOS	
8- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
9- PUBLICACIONES	
10- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS	
11- PREMIOS Y DISTINCIONES	
12- PATENTES	
13- TRANSFERENCIA Y SU IMPACTO	
14- EXTENSIÓN	
15- SERVICIOS BRINDADOS	
16- CONVENIOS	
17- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
18- OTROS	



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

1. PROYECTO				
Título:				
Categoría:				
2. UNIDAD RESPONSABLE				
Unidad Académica:				
Sede o Subsede:		Domicilio postal:		
Ciudad:		Código postal:	Provincia:	
Teléfono:	-	Fax/Email:		
Cátedra/área/grupo/centro:				
3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
3.1- Director				
Apellido:		Nombres:		
Título de grado:		Título de postgrado:		
Número de DNI o Cédula:				
Teléfono:		Email: @		
Domicilio:				
Calle	Nº:	Localidad:	CP:	Provincia:
Universidad o institución a la cual pertenece				
UADER ☐		Otra universidad o instituto ☐		
Unidad Académica:		Nombre:		
Sede o Subsede:		Localidad:		
		C.P.:		
		Provincia:		
		Email: @		
		Teléfono: -		
Para PIDIN		Para PIDAC		
Categoría docente:		Categoría docente:		
Categoría Actual en el Programa de Incentivos		Categoría Actual en el Programa de Incentivos		
Certificación del Director				
Firma:		Aclaración:		
Lugar:		Fecha:	Día (dd)	Mes (mm)
			Año (aaaa)	
3.2- Codirector				
Apellido:		Nombres:		

Título de grado:		Título de postgrado:	
Número de DNI o Cédula:			
Teléfono: -		Email: @	
Domicilio: Calle Nº: Localidad: CP: Provincia:			
Universidad o institución a la cual pertenece			
UADER ☐ Unidad Académica: Sede o Subsede:		Otra universidad o instituto ☐ Nombre: Localidad: C.P.: Provincia: Email: @ Teléfono: -	
Para PIDIN Categoría docente: Categoría Actual en el Programa de Incentivos		Para PIDAC Categoría docente: Categoría Actual en el Programa de Incentivos	
Certificación del Codirector			
Firma:		Aclaración:	
Lugar:		Fecha:	
		Día (dd) Mes (mm) Año (aaaa)	
3.3- Asesor			
Apellido:		Nombres:	
Título de grado:		Título de postgrado:	
Número de DNI o Cédula:			
Teléfono: -		Email: @	
Universidad o institución a la cual pertenece			
UADER ☐ Unidad Académica: Sede o Subsede:		Otra universidad o instituto ☐ Nombre: Localidad: C.P.: Provincia: Email: @ Teléfono: -	
Para PIDIN Categoría docente: Categoría Actual en el Programa de Incentivos		Para PIDAC Categoría docente: Categoría Actual en el Programa de Incentivos	
Certificación del Asesor			

Firma:		Aclaración:		
Lugar:	Fecha:			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
4. FECHA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO				
Fecha: / /				
5. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO				
Fecha: / /				
6. PORCENTAJE DE AVANCE (por actividad)				
Nº	Actividad			Avance (%)
1				%
2				%
3				%
4				%
5				%
6				%
7				%
8				%
9				%
10				%
7. RESULTADOS OBTENIDOS				
8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
1º año				
Detalle presupuestario del proyecto				
Inciso	Concepto	Solicitado a la UADER	Otras fuentes	Totales
2	Bienes de consumo	\$	\$	\$
3	Servicios no personales	\$	\$	\$
4	Bienes de uso			
	4.1- Equipamiento	\$	\$	\$
	4.2- Bibliografía	\$	\$	\$
Totales parciales		\$	\$	\$
Total				\$
2º año				
Detalle presupuestario del proyecto				
Inciso	Concepto	Solicitado a la UADER	Otras fuentes	Totales
2	Bienes de consumo	\$	\$	\$

3	Servicios no personales	\$	\$	\$
4	Bienes de uso			
	4.1- Equipamiento	\$	\$	\$
	4.2- Bibliografía	\$	\$	\$
Totales parciales		\$	\$	\$
Total				\$
3° año				
Detalle presupuestario del proyecto				
Inciso	Concepto	Solicitado a la UADER	Otras fuentes	Totales
2	Bienes de consumo	\$	\$	\$
3	Servicios no personales	\$	\$	\$
4	Bienes de uso			
	4.1- Equipamiento	\$	\$	\$
	4.2- Bibliografía	\$	\$	\$
Totales parciales		\$	\$	\$
Total				\$
Organismo de financiamiento				
				Monto
4. UADER				\$
5.				\$
6.				\$
Total				\$
9- PUBLICACIONES				
1° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)				
Participación: Autor ☐		Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐ Fecha: / /
Tipo: Revista científica ☐		Libro ☐	Capítulo de libro ☐	
Revista de divulgación científica ☐			Informe técnico ☐	Otro ☐
2° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)				
Participación: Autor ☐		Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐ Fecha: / /
Tipo: Revista científica ☐		Libro ☐	Capítulo de libro ☐	
Revista de divulgación científica ☐			Informe técnico ☐	Otro ☐
3° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)				
Participación: Autor ☐		Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐ Fecha: / /
Tipo: Revista científica ☐		Libro ☐	Capítulo de libro ☐	
Revista de divulgación científica ☐			Informe técnico ☐	Otro ☐
4° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)				
Participación: Autor ☐		Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐ Fecha: / /
Tipo: Revista científica ☐		Libro ☐	Capítulo de libro ☐	
Revista de divulgación científica ☐			Informe técnico ☐	Otro ☐
5° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)				
Participación: Autor ☐		Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐ Fecha: / /

Tipo: Revista científica ☐	Libro ☐	Capítulo de libro ☐	Otro ☐
Revista de divulgación científica ☐		Informe técnico ☐	
6° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)			
Participación: Autor ☐	Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐
Fecha:	/	/	/
Tipo: Revista científica ☐	Libro ☐	Capítulo de libro ☐	Otro ☐
Revista de divulgación científica ☐		Informe técnico ☐	
7° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)			
Participación: Autor ☐	Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐
Fecha:	/	/	/
Tipo: Revista científica ☐	Libro ☐	Capítulo de libro ☐	Otro ☐
Revista de divulgación científica ☐		Informe técnico ☐	
8° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)			
Participación: Autor ☐	Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐
Fecha:	/	/	/
Tipo: Revista científica ☐	Libro ☐	Capítulo de libro ☐	Otro ☐
Revista de divulgación científica ☐		Informe técnico ☐	
9° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)			
Participación: Autor ☐	Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐
Fecha:	/	/	/
Tipo: Revista científica ☐	Libro ☐	Capítulo de libro ☐	Otro ☐
Revista de divulgación científica ☐		Informe técnico ☐	
10° Publicación (adjuntar fotocopia de la publicación en Anexo)			
Participación: Autor ☐	Coautor ☐	Compilador-Editor ☐	Otro ☐
Fecha:	/	/	/
Tipo: Revista científica ☐	Libro ☐	Capítulo de libro ☐	Otro ☐
Revista de divulgación científica ☐		Informe técnico ☐	
10 – PARTICIPACIÓN EN EVENTOS			
1° Evento (adjuntar fotocopia del certificado en Anexo)			
Nombre del evento:			
Tipo:	Fecha:	/	/
Lugar:			
2° Evento (adjuntar fotocopia del certificado en Anexo)			
Nombre del evento:			
Tipo:	Fecha:	/	/
Lugar:			
3° Evento (adjuntar fotocopia del certificado en Anexo)			
Nombre del evento:			
Tipo:	Fecha:	/	/
Lugar:			
4° Evento (adjuntar fotocopia del certificado en Anexo)			
Nombre del evento:			
Tipo:	Fecha:	/	/
Lugar:			
5° Evento (adjuntar fotocopia del certificado en Anexo)			
Nombre del evento:			
Tipo:	Fecha:	/	/
Lugar:			
11. PREMIOS Y DISTINCIONES			
(Realizar un detalle y adjuntar documentación que lo acredite)			

1°	Fecha: / /
2°	Fecha: / /
3°	Fecha: / /
12. PATENTES	
(Realizar un detalle y adjuntar documentación que lo acredite)	
1°	Fecha: / /
2°	Fecha: / /
3°	Fecha: / /
13. TRANSFERENCIA Y SU IMPACTO	
(Realizar un detalle y adjuntar documentación que lo acredite)	
1°	Fecha: / /
2°	Fecha: / /
3°	Fecha: / /
14. EXTENSIÓN	
(Realizar un detalle y adjuntar documentación que lo acredite)	
1°	Fecha: / /
2°	Fecha: / /
3°	Fecha: / /
15. SERVICIOS BRINDADOS	
(Realizar un detalle y adjuntar documentación que lo acredite)	
1° Tipo:	Fecha: / /
2° Tipo:	Fecha: / /
3° Tipo:	Fecha: / /
16. CONVENIOS	
(Realizar un detalle y adjuntar documentación que lo acredite)	
1°	Fecha: / /
2°	Fecha: / /
3°	Fecha: / /
17. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
(Realizar un detalle)	
1°	
2°	
3°	
18. OTROS	

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Certificación del Director					
Firma:		Aclaración:			
Lugar:		Fecha:			
			Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)
Certificación del Secretario de Investigación de la Facultad o Secretario de Ciencia y Técnica (según corresponda)					
Firma:		Aclaración:			
Lugar:		Fecha:			
			Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)

ANEXO V

**PLANILLA PARA LA EVALUACIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

TÍTULO DEL PROYECTO:

DIRECTOR:

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INSERCIÓN
(PIDIN) ☐**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACREDITABLES
(PIDAC) ☐**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS
REGIONAL (PIDIR) ☐**

UNIDAD ACADÉMICA:

EXPEDIENTE N°:

RESOLUCIÓN N°:

CÓDIGO SCyT:

**PLANILLA PARA LA EVALUACIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

1. PROYECTO	
Título:	
Categoría:	
2. EVALUADOR	
Apellido:	Nombres:
Título de grado:	Título de postgrado:
Número de DNI o Cédula:	Categoría Actual en el Programa de Incentivos
Teléfono: -	Email: @
Universidad o institución a la cual pertenece Nombre:	
Calle	Nº:
Localidad:	
C.P.:	
Provincia:	
Email:	@
Teléfono:	-
Externo ☐ Interno ☐	

Tener presente el objetivo de estos proyectos dentro del Programa de Investigación y Desarrollo de la UADER:

Proyectos de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN)

Este programa centra su acción en la formación de noveles investigadores en funciones de dirección y ejecución de proyectos de investigación a fin de facilitar y promover su inserción en el sistema científico y tecnológico nacional.

Los proyectos en cuestión serán de corta duración, un año para su ejecución y hasta seis meses adicionales para la presentación del informe respectivo, de costo reducido y de un número limitado de integrantes a los efectos de priorizar el objetivo del mismo, que es la formación del director y la consolidación del equipo de trabajo.

La presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Su evaluación debe ser diferenciada de la de otro tipo de proyectos, de modo que la misma sea rápida y efectiva, mediante dos evaluadores que muestren una formación adecuada para tal fin, externos a la institución.

Cada proyecto contará con un investigador que actuará en calidad de asesor, el que deberá ser un docente investigador de categoría I, II o III del Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, dentro de la disciplina objeto de la investigación, que guiará y asesorará a los investigadores. Será el responsable de las modificaciones o mejoras que crea conveniente introducir al proyecto y que lo hagan factible de concretar, actuando durante el desarrollo del mismo como formador del equipo involucrado.

Proyectos de Investigación y Desarrollo Acreditables (PIDAC)

Los proyectos incluidos en esta categoría serán aquellos orientados a la generación de conocimientos y desarrollos en los temas que se prioricen en las respectivas Unidades Académicas. La duración de los mismos será de uno, dos o tres años.

La presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Estos proyectos serán acreditables en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, por lo que los requisitos para los directores de los mismos, así como el sistema de evaluación son similares a los establecidos por el citado Programa.

Precisamente, estas exigencias hacen que este tipo de proyectos estén dirigidos por investigadores que cuenten con una sólida experiencia. No obstante, podrán contar con un investigador que actuará en calidad de asesor, el que deberá ser un docente investigador de categoría I, II o III dentro de la disciplina objeto de la investigación.

Proyectos de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR)

Estos proyectos de investigación serán orientados tanto por la Secretaría de Ciencia y Técnica como por las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Facultades, en respuesta a necesidades y prioridades de desarrollo de la Universidad o de la región, con el objeto de atender requerimientos sociales o productivos, procurando su rápida transferencia o asociados al aprovechamiento de oportunidades estratégicas. Para tal fin, deberá existir una demanda concreta, manifestada por escrito, en donde se plantee la problemática que se necesita resolver.

Dado las características de este tipo de proyectos, su duración estará acotada a uno o dos años.

Al igual que los otros tipos de proyectos, su presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Estos proyectos serán sometidos a una evaluación de calidad y pertinencia por especialistas e idóneos en la temática, pudiendo ser proyectos acreditables en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, si satisfacen los requisitos establecidos para ello.

Tener presente en la evaluación los siguientes artículos de la normativa:

ARTÍCULO 34º.- Los evaluadores deberán expedirse de manera clara y concisa, concluyendo con un dictamen de: aprobado, aprobado con observaciones o no aprobado. En caso de ser aprobado con observaciones, deberán señalar las mismas indicando si desean recibir respuesta del Director del proyecto, a fin de efectuar una nueva evaluación, o si las observaciones realizadas son al sólo efecto de que sean tenidas en cuenta durante la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 35º.- En caso que alguno de los puntos a evaluar fuera aprobado con observaciones por parte de uno de los evaluadores, estas deberán ser notificadas al Director. Éste, si el evaluador así lo hubiera indicado, deberá responder a las observaciones efectuadas. Esta respuesta será remitida nuevamente al evaluador que, en esta oportunidad, deberá dar por aprobado o no el punto observado.

Si el dictamen fuera de no aprobado, la Secretaría de Investigación de la Facultad, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

ARTÍCULO 36º.- Si alguno de los evaluadores calificara con un no aprobado, el inciso II- Evaluación del Proyecto del Artículo 30º, o si el evaluador idóneo no aprobara el punto 4 de su evaluación, indicado en el Artículo 31º correspondiente a la factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

Si alguno de los incisos restantes obtuviera una calificación de no aprobado, se remitirá al Director del proyecto la fundamentación del evaluador, a fin de que corrija los aspectos cuestionados. La respuesta será nuevamente enviada al evaluador, quien deberá aprobar o no el punto objetado inicialmente, no pudiendo, en esta instancia, utilizar la calificación de aprobado con observaciones.

Si nuevamente el dictamen fuera de no aprobado, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

3. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

A - Del Director y Codirector: dedicación en horas semanales al proyecto (no debe ser menor a 8 (ocho)); antecedentes específicos en dirección, codirección o participación en equipos de investigación; antecedentes en la línea del proyecto; calidad de su labor de investigación expresada en publicaciones científicas o desarrollo y formación de recursos humanos.

B- De los demás integrantes del proyecto: dedicación en horas semanales al proyecto (no debe ser menor a 6 (seis)); antecedentes en la temática; experiencia en proyectos de investigación, desarrollo, transferencia e innovación; calidad de su labor de investigación expresada en publicaciones científicas o desarrollo y capacitación. Dimensión del equipo.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐

APROBADO CON OBSERVACIONES ☐

NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

A - Originalidad y calidad intrínseca de la propuesta: validez y rigurosidad del diseño de investigación; creatividad u originalidad de la propuesta.

Justificación del proyecto. Estado actual del conocimiento sobre el tema; aplicación social o tecnológica que aportan a la problemática del campo, área o temática.

Delimitación del núcleo temático o problema objeto. Formulación y coherencia de los objetivos propuestos. Metas y resultados esperados.

Metodología a emplear, planificación de las tareas, actividades, cronograma, resultados esperados por actividad, bibliografía.

Formulación de recursos humanos disponibles.

Posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico o tecnológico y/o a la resolución de los problemas que el proyecto prevé abordar.

B - Relevancia e importancia particular de la investigación: con respecto a las necesidades regionales, al carácter de investigación básica y/o aplicada, a la transferencia al medio y su vinculación con otros niveles educativos o institucionales.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐

APROBADO CON OBSERVACIONES ☐

NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

5. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL PLAN DE FORMACIÓN DE RRHH

A - Capacitación y formación de investigadores.

B - Plan de formación de becarios alumnos: de grado, posgrado y colaboradores ad-honorem si se prevé incorporarlos al proyecto.

C - Capacitación y formación de otros recursos humanos.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐

APROBADO CON OBSERVACIONES ☐

NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

6. EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

En función de los costos operativos y de inversión respecto de lo programado y con relación a la relevancia del proyecto.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐

APROBADO CON OBSERVACIONES ☐

NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

7. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Condiciones edilicias, de equipamiento y de instrumental disponible, en relación a los requerimientos solicitados para el proyecto.

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐

APROBADO CON OBSERVACIONES ☐

NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

8. RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEL PROYECTO

PAUTAS	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	NO APROBADO
1- Evaluación del equipo de investigación	☐	☐	☐
2- Evaluación del proyecto	☐	☐	☐
3- Evaluación de la calidad del plan de formación de RRHH	☐	☐	☐
4- Evaluación del Financiamiento del Proyecto	☐	☐	☐
5- Evaluación de las infraestructuras	☐	☐	☐

Certificación del Evaluador

Firma:	Aclaración:			
Lugar:	Fecha	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)

ANEXO VI

**PLANILLA PARA LA EVALUACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS REGIONAL (PIDIR)**

TÍTULO DEL PROYECTO:

UNIDAD ACADÉMICA:

DIRECTOR:

EXPEDIENTE N°:

RESOLUCIÓN N°:

CÓDIGO SCyT:

**PLANILLA PARA LA EVALUACIÓN DE
NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS
REGIONAL (PIDIR)**

9. PROYECTO	
Título:	
10. EVALUADOR	
Apellido:	Nombres:
Título de grado:	Título de postgrado:
Número de DNI o Cédula:	Categoría Actual en el Programa de Incentivos
Teléfono: -	Email: @
Universidad o institución a la cual pertenece Nombre:	
Calle	Nº:
Localidad:	
C.P.:	
Provincia:	
Email:	@
Teléfono:	-
Externo ☐ Interno ☐	

Tener presente el objetivo de estos proyectos dentro del Programa de Investigación y Desarrollo de la UADER:

Proyectos de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR)

Estos proyectos de investigación serán orientados tanto por la Secretaría de Ciencia y Técnica como por las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Facultades, en respuesta a necesidades y prioridades de desarrollo de la Universidad o de la región, con el objeto de atender requerimientos sociales o productivos, procurando su rápida transferencia o asociados al aprovechamiento de oportunidades estratégicas. Para tal fin, deberá existir una demanda concreta, manifestada por escrito, en donde se plantee la problemática que se necesita resolver.

Dado las características de este tipo de proyectos, su duración estará acotada a uno o dos años.

Al igual que los otros tipos de proyectos, su presentación se realizará en los formularios elaborados para tal fin.

Estos proyectos serán sometidos a una evaluación de calidad y pertinencia por especialistas e idóneos en la temática, pudiendo ser proyectos acreditables en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, si satisfacen los requisitos establecidos para ello.

Tener presente en la evaluación los siguientes artículos de la normativa:

ARTÍCULO 34º.- Los evaluadores deberán expedirse de manera clara y concisa, concluyendo con un dictamen de: aprobado, aprobado con observaciones o no aprobado. En caso de ser aprobado con observaciones, deberán señalar las mismas indicando si desean recibir respuesta del Director del proyecto, a fin de efectuar una nueva evaluación, o si las observaciones realizadas son al sólo efecto de que sean tenidas en cuenta durante la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 35º.- En caso que alguno de los puntos a evaluar fuera aprobado con observaciones por parte de uno de los evaluadores, estas deberán ser notificadas al Director. Éste, si el evaluador así lo hubiera indicado, deberá responder a las observaciones efectuadas. Esta respuesta será remitida nuevamente al evaluador que, en esta oportunidad, deberá dar por aprobado o no el punto observado.

Si el dictamen fuera de no aprobado, la Secretaría de Investigación de la Facultad, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

ARTÍCULO 36º.- Si alguno de los evaluadores calificara con un no aprobado, el inciso II- Evaluación del Proyecto del Artículo 30º, o si el evaluador idóneo no aprobara el punto 4 de su evaluación, indicado en el Artículo 31º correspondiente a la factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

Si alguno de los incisos restantes obtuviera una calificación de no aprobado, se remitirá al Director del proyecto la fundamentación del evaluador, a fin de que corrija los aspectos cuestionados. La respuesta será nuevamente enviada al evaluador, quien deberá aprobar o no el punto objetado inicialmente, no pudiendo, en esta instancia, utilizar la calificación de aprobado con observaciones.

Si nuevamente el dictamen fuera de no aprobado, la Secretaría de Investigación, o la Secretaría de Ciencia y Técnica si se tratara de un PIDIR presentado ante ella, procederá a rechazar el proyecto.

11. COHERENCIA ENTRE OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**CALIFICACIÓN ASIGNADA**

APROBADO ☐ APROBADO CON OBSERVACIONES ☐ NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

12. PERTINENCIA DEL PROYECTO RESPECTO A LA METODOLOGÍA PLANTEADA PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS PROPUESTOS**CALIFICACIÓN ASIGNADA**

APROBADO ☐ APROBADO CON OBSERVACIONES ☐ NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

13. PLANTEO INNOVADOR RESPECTO AL ABORDAJE CONCEPTUAL/ METODOLÓGICO PARA ALCANZAR LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA Y/O NECESIDAD IDENTIFICADA**CALIFICACIÓN ASIGNADA**

APROBADO ☐ APROBADO CON OBSERVACIONES ☐ NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

14. FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PLAN DE TRABAJO**CALIFICACIÓN ASIGNADA**

APROBADO ☐ APROBADO CON OBSERVACIONES ☐ NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

15. CAPACIDAD Y PERFIL DEL DIRECTOR Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR LA PROPUESTA Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐ APROBADO CON OBSERVACIONES ☐ NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

16. IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

CALIFICACIÓN ASIGNADA

APROBADO ☐ APROBADO CON OBSERVACIONES ☐ NO APROBADO ☐

Fundamentación explícita del dictamen:

17. RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEL PROYECTO

PAUTAS	APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	NO APROBADO
1-Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo	☐	☐	☐
2-Pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos	☐	☐	☐
3-Planteo innovador respecto al abordaje conceptual/metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada	☐	☐	☐
4-Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo	☐	☐	☐
5-Capacidad y perfil del director y del equipo de trabajo para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados	☐	☐	☐
6-Impacto esperado de los resultados de la investigación	☐	☐	☐

Certificación del Evaluador

Firma:	Aclaración:			
Lugar:	Fecha			
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)